

15097

RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos previstos en la Ley 10/1963 y los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía se dicta la siguiente resolución:

1.º Se concede autorización administrativa a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para una línea eléctrica, subterránea, de doble circuito de baja tensión, 360/220 voltios, de 40 metros de longitud, que tiene su origen en el centro de transformación «Cosmar I» y su final en el bloque número 8 de la calle Fernando IV de esta ciudad.

2.º Igualmente se concede la declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea anteriormente citada.

La autorización administrativa, así como la declaración en concreto de utilidad pública, surtirá efectos para la expropiación forzosa o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Contra esta Resolución se podrá elevar recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, número 1, en el plazo de quince días hábiles, que marca el apartado 2.º del artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 19 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—3.164-14.

REGION DE MURCIA

15098

RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba el expediente 365, modificación del plan general de Murcia relativo a la supresión de la continuación de la calle San José de los Garres y apertura de nuevos tramos.

A la vista del expediente administrativo y proyecto técnico de modificación del plan general de Murcia relativo a la supresión de la continuación de la calle San José de los Garres y apertura de nuevos tramos, promovido y tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia;

Resultando que el expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 40, 41 y 49 del texto refundido de 9 de abril de 1976, de la Ley del Suelo, y artículos 131 y 161 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978;

Resultando que, en cumplimiento del trámite establecido por el artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo y 131.1 del Reglamento de Planeamiento la Diputación Provincial de Murcia informó favorablemente en fecha 12 de mayo de 1982 la modificación propuesta;

Resultando que en el mismo trámite de informe previo y preceptivo la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de 25 de junio de 1982, acordó informar favorablemente la modificación en trámite, señalando, no obstante, la contradicción existente entre la Memoria y el contenido material y gráfico del proyecto de modificación, por cuanto en aquélla se alude a la «prolongación de la calle San José»;

Resultando que la Comisión Central de Urbanismo informó favorablemente el expediente en fecha 11 de agosto de 1982;

Considerando que la modificación en trámite del plan general de Murcia ... no consiste en trazar la modificación de la calle San José, sino por el contrario en su supresión, dada la im-

posibilidad de la misma, haciendo el paso de una zona a otra a través de nuevos tramos de calle, con diferentes situaciones, que son las que se producen como consecuencia de dicha modificación, según se expresa en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 1982, que es aclaratorio de las objeciones puestas por la Comisión de Urbanismo de Murcia;

Considerando que es al Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia a quien corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación del plan general de Murcia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 del texto refundido de la Ley del Suelo en relación con el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y la Ley Orgánica 4/1982,

Vengo en disponer la aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan general de Murcia por el que se suprime la continuación de la calle San José de los Garres y se procede a la apertura de nuevos tramos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, con carácter previo a la vía contenciosa que habrá de sustanciarse, en su caso, ante la Sala correspondiente de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, en los términos previstos por los artículos 54 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

15099

RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 24.887.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía de Valladolid, a petición del Ministerio de Justicia, con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ministerio de Justicia la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión a 13,8/20 KV, con un tramo aéreo de 2.203 metros (conductor Al-ac de 31,1 milímetros cuadrados) y un tramo subterráneo de 1.309 metros (tipo RHV/12/20 KV, de 1 x 70 milímetros cuadrados en Al), para servicio al nuevo Centro Penitenciario en Villanubla (Valladolid).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 28 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Antonio Espadas Pozas.—7.118-C.